

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**14396 Decreto n.º 271/2011 de 23 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Murcia como Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de la Región de Murcia.**

El artículo Once.10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia atribuye a ésta competencias de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

La Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, dictada al amparo del referido título competencial, tiene por objeto la regulación de los colegios profesionales cuyo ámbito territorial se extienda a todo o parte del territorio de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación básica del Estado en esta materia.

La citada Ley establece en su artículo 5, apartado 1, que toda denominación colegial deberá responder a la titulación oficial o académica poseída por sus miembros, o a la profesión de éstos, no pudiendo ser coincidente o similar con la de otros colegios preexistentes. Y en el apartado 2 del mismo artículo 5 que, cuando de conformidad con sus Estatutos, un Colegio acuerde el cambio de denominación, será necesaria para su efectividad, la aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Colegios correspondiente, si lo hubiera, y de los colegios afectados por el nuevo nombre”.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999 y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, señala que en el supuesto de solicitud de cambio de denominación de un Colegio Profesional, la Secretaría General de Presidencia la remitirá a la Consejería cuyas competencias guarden relación más directa con el Colegio Profesional de que se trate, la cual, conforme al apartado 2 de dicho precepto, tras las oportunas comprobaciones, podrá iniciar la elaboración del proyecto de decreto para el cambio de denominación solicitado.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Murcia consta inscrito en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, con el número 35/1.<sup>a</sup>, según anuncio por el que se hace pública dicha inscripción, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 16 de marzo de 2011.

Dicho Colegio ha solicitado su inscripción registral como Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de la Región de Murcia.

El preámbulo de sus Estatutos justifica la citada denominación en la no existencia en el censo del Colegio de ningún colegiado Perito Agrícola, y en la

Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola.

La Consejería de Agricultura y Agua es el departamento de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuyas competencias guardan relación más directa con las de dicho Colegio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de septiembre de 2011.

### **Dispongo**

#### **Artículo único.**

Aprobar el cambio de denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Murcia, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de la Región de Murcia.

#### **Disposición final.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.